

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, noviembre veinticuatro (24) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00287-00.

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMÉNEZ en representación de su menor hijo L.M.A.A.

DEMANDADO: ANNIE ARACELIS AMAYA RODRIGUEZ.

Pasa el presente proceso al despacho, observándose que la demanda fue presentada el día 5 de septiembre de 2022, mediante providencia de fecha 5 de octubre de 2022 se profirió auto inadmitiendo la demanda, por no reunir los requisitos de ley, y observa el despacho que ese mismo día el demandante presenta escrito solicitando impulso procesal.

Mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2022, el demandante presenta subsanación a la demanda, en consideración a lo anotado este despacho procede a efectuar el estudio de admisibilidad encontrando esta agencia judicial que el demandante de manera oportuna y correcta subsana la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTO; en consecuencia, por estar conforme a derecho el juzgado la **ADMITE** y,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR este auto a la demandada y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el termino de veinte (10) días. dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata la Ley 2213 del 2022.

SEGUNDO: TENER como parte actora en esta litis al señor ELKIN ALBERTO ARREGOCES JIMÉNEZ en representación de su menor hijo L.M.A.A.

TERCERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: Sea la oportunidad de advertir a la parte actora, para que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites requeridos para agotar la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica al Doctor DAVID FERNANDO MONTERO TELLEZ como apoderado de la parte demandante, señor ELKIN

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

ALBERTO ARREGOCES JIMÉNEZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6957717c4d82201161a083fc9ec4575d503add8105112b01da7c828d42303c58**

Documento generado en 24/11/2022 04:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>